



RADICADO:	080013153006-2009-00535-00
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA CON DEMANDA DE RECONVENCION
DEMANDANTE:	FLORIBERTO APERADOR FONSECA
DEMANDADA:	INVERSIONES IGNACIO BLANCO Y CIA. LTDA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En auto del 16 de enero del presente año, se fijó fecha para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día de hoy a las 9:30 AM, con el propósito principal de efectuar contradicción del dictamen presentado por el perito ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA en la demanda de ad excludendum, escuchar alegatos y dictar sentencia, sin embargo, la misma no se pudo llevar a cabo por razones administrativas del Juzgado.

Por lo anterior, se reprogramará la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del proceso, el día veintitrés (23) de marzo de 2024, a las 10:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para el día veintitrés (23) de marzo de 2024, a las 10:00 am, para para la contradicción del dictamen presentado por el perito ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA, escuchar alegatos y dictar sentencia que en derecho corresponde, conforme a lo manifestado en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jv.

Esta decisión se notifica por estado de marzo 1 de 2024

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8658d94045a1906b954ca3aa7f80e6ca1296cb17c5b9e9248edc6f5ac63741de**

Documento generado en 29/02/2024 02:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>